

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXV — N° 2068
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 1944.

CORREO ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Gral. (R. A.) Don JOSE MORALES BUSTAMANTE
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor EMILIO JOFRE
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ingeniero CARLOS A. EMERY

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N°

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS: — Ministerio de G. J. e I. Pública. Del N° 4028 de Julio 29 de 1944. al N° 4040. Salta, Agosto 1 de 1944	2 al 3
Ministerio de H., O. P. y Fomento. Del N° 3953 de Julio 26 de 1944 al N° 4039. Salta, Agosto 1° de 1944	3 al 4
RESOLUCIONES: — Ministerio de G. J. e I. Pública. Del N° 3417 de Julio 11 de 1944 al N° 3435. Salta. Agosto 2 de 1944	4 al 7
DIRECCION GENERAL DE MINAS: — Resoluciones en Expts. Nos. 917-L. 934-L. 939-L. 940-L.	7 al 8
EDICTOS JUDICIALES: — Sucesorios	9
Posesión Treintañal	9

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 4028-G

Salta, Julio 29 de 1944.

Visto lo dispuesto por decreto N° 3494 de fecha 28 de junio ppdo.; y considerando que no existe categoría superior inmediata con remuneración fijada en \$ 475.—, sino la de Oficial 7° con \$ 500.— mensuales,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1° — Promuévese en carácter de ascenso, con anterioridad al 1° de julio del año en curso, de Auxiliar Mayor a OFICIAL 7° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor A. NICOLAS VILLADA.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al apartado e) del artículo 2° del decreto ley N° 3494 del 28 de junio de 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 4033-G

Salta, Julio 31 de 1944.

Visto el despacho telegráfico del señor Interventor de la Comuna de Orán en el que comunica que el Juez de Paz Propietario ha terminado su mandato en el día de la fecha,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase en el ejercicio de sus funciones al señor Juez de Paz Propietario de Orán don SANTIAGO V. APARICIO, hasta tanto se haga cargo del Juzgado de Paz Letrado de esa localidad, el titular del mismo, doctor Rodolfo Tobías.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 4034-G

Salta, Julio 31 de 1944.

Visto el decreto N° 3649 y la nota elevada por el Jefe del Boletín Oficial,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Amplíase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

"Art. 5° — Cambiar su texto por el siguiente:

La Dirección y Administración del Boletín Oficial estará a cargo del Auxiliar 1° de la Cámara de Diputados con la denominación de Jefe, hasta tanto sea posible su inclusión en presupuesto, y tendrá bajo su dependencia directa al Auxiliar del Ministerio de Gobierno, y el personal que se le designe y sea necesario para su mejor organización y funcionamiento, con sujeción a las disposiciones que a continuación se establecen.

"Art. 6° — Cambiar su texto por el siguiente.

El Jefe del Boletín Oficial será el encargado responsable de los valores fiscales que le proveerá la Dirección General de Rentas para el cumplimiento del presente decreto, debiendo presentar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

"Art. 7° — Inciso d) Suprimir las palabras "y demás oficinas".

"Art. 8° Inciso d) Suprimir el final del inciso en la parte que dice "por la Tesorería General".

"Art. 13° — Agregar el Inc. d) el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	" 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días, hasta 10 centímetros.	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
Por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehiculos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
Por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
Por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

"Art. 17° — Suprimir las palabras "ordenado por la Ley de Contabilidad".

"Art. 18° — Modificar el Inc. a) en la siguiente forma: Un talonario de boletas de triple modelo y numeración correlativa en las cuales consignará:

En el talón: La fecha, nombre del solicitante de la publicación firma del mismo, clasificación (edicto de remate, etc.) término, procedencia, número de palabras, de que consta su texto, cantidad abonada, fecha en que el original presentado es pasado a la Imprenta oficial y firma del auxiliar encargado del Boletín.

En la segunda boleta: (PARA EL INTERESADO) la fecha, importe abonado, nombre del interesado, concepto de la publicación, término, número de palabras, firma del auxiliar Encargado y V° B° del Jefe del Boletín Oficial.

En ambas boletas se adherirá el valor de la publicación en estampillas fiscales que proveerá la Dirección General de Rentas y serán inutilizadas con el sello del Boletín Oficial.

En la tercera boleta: Se consignará: Fecha y la orden a la imprenta oficial para la publicación del aviso, nombre del interesado, concepto de publicación, remisión del original, número de palabras, término, importe abonado, firma del auxiliar encargado y V° B. del Jefe del Boletín.

"Inciso c) Modificar en la siguiente forma: Un talonario por duplicado de numeración correlativa en la que registrará cada pedido, de suscripción o venta de ejemplares en las formalidades que establece el Art. 12, del decreto N° 3649.

"Art. 19° — Cambiar su texto por el siguiente:

Para la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, deberá la dirección del Boletín Oficial exigir que lleve el original la orden de "publíquese" otorgada por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 60 del decreto N° 563 de fecha 21 de setiembre de 1943.

Modificar el Inciso b) del Art. 20 en la siguiente forma:

Llenado este requisito el auxiliar encargado formulará el cargo respectivo que será visado por el Jefe del Boletín Oficial, reteniendo la boleta "PARA EL INTERESADO" a los efectos de su cobro posterior sin perjuicio de dar inmediato curso a la publicación solicitada.

En la planilla que de acuerdo al Inc. b) del Art. 18 la Dirección del Boletín Oficial debe enviar diariamente a Contaduría General, consignará dichas boletas en el casillero de observaciones con la leyenda de "VALORES EN CAUCION".

Modificar el Inc. c) del Art. 20 en la siguiente forma:

"Mensualmente la Dirección del Boletín Oficial formulará planillas de cobro de dichos valores en caución que presentará a los jefes de reparticiones u oficinas que hayan solicitado el aviso y una vez obtenido el pago hará entrega de la boleta retenida con el sellado correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 4035-G

Salta, Agosto 1° de 1944.

Expediente N.º 7179|1944.

Vista la nota N° 6986 de Jefatura de Policía, atento a lo en ella solicitado, a lo informado por Contaduría General a fs. 2, y a lo dispuesto por decreto N° 3319,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Director de la Escuela de Policía, al señor EMILIO JUAN CEROTTO, Oficial de Policía Federal, adscripto a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 4036-G.

Salta, Agosto 1° de 1944.

Debiendo abonarse el viático, correspondiente al mes de julio del corriente año, del personal civil adscripto a esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1937 del Gobierno de la Nación habiéndose previsto por Decreto N° 985 el pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese al señor Contador General de la Intervención Don Roberto L'Angiócola, la suma de \$ 310.— m/n. (TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de rendir cuenta, para que con dicho importe abone los viáticos por el mes de JULIO, del señor Fiscal de Gobierno Don Emilio L. Lamás.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta "Superior, Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 4040-G

Salta, Agosto 1° de 1944.

Expediente N° 7387|1944.

Vista la renuncia interpuesta;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de

PASO DE LA CRUZ (Departamento de Anta), presentada por don JUAN DE DIOS YANCI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 4037 H.

Salta, Agosto 1° de 1944.

Expediente N.º 17210|1944.

Visto este expediente en el cual el doctor Guillermo de los Ríos ofrece en venta a este Gobierno dos toritos "Shorthorn Lecheros" de diez meses de edad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará al doctor GUILLERMO DE LOS RÍOS por concepto de compra de dos toritos "Shorthorn Lecheros" de diez meses de edad, con destino a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Artículo 7º, Apartado e) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4038 H.

Salta, Agosto 1° de 1944.

Expediente N.º 7150|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Grandes Hoteles, Hotel Salta, presenta factura por \$ 2.151.35 por servicio de comida y lunch ofrecido el día 9 de julio del año en curso por S. E. el señor Interventor Federal en honor de las altas autoridades de la Provincia, en conmemoración de la fecha patria; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 2.151.35 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), su

ma que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles —Hotel Salta— en pago de la factura que por concepto de servicio de comida y lunch ofrecido el día 9 de julio por S. E. el señor Interventor Federal, corre agregada a fojas 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1 — Partida 5 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4039 H.

Salta, Agosto 1° de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de Construcción y Mejoramiento de la Administración de Vialidad de Salta, en virtud de que el titular del mismo se encuentra desempeñando interinamente las funciones de Administrador de la mencionada Repartición,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase interinamente para desempeñar el cargo de Jefe de Construcción y Mejoramiento de la Administración de Vialidad de Salta al actual 2º Jefe, Ingeniero don JUAN W. DATES, con anterioridad al día 1º de julio del corriente año y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3953-H

Salta, Julio 26 de 1944.

Expedientes Nos. 1273|1944 y 16030|1944.

Vistas las presentes actuaciones en las que ha quedado comprobado una penetración en la red caminera de la Provincia de Jujuy, realizada por la ex-Dirección de Vialidad de Salta en fecha enero de 1943, al ejecutar obras en el camino de General Güemes a Aguas Calientes, en una longitud de 2 Kms. 500 metros en jurisdicción de aquella Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo expuesto constituye una transgresión al artículo 13º de la Ley 652 que establece: "La Dirección de Vialidad de Salta no podrá invertir fondos en otros caminos que los provinciales", y hace una excepción con los comunales, que no comprende este caso.

Que por otra parte se ha hecho incurrir a la ex-Dirección de Vialidad de Salta en un gasto no presupuestado ni autorizado legalmente con violación expresa de lo dispuesto en el artículo 3º de la referida Ley, que exige

además del presupuesto de las obras proyectadas la licitación previa en el caso, de que no se prefiera construir las por administración.

Que asimismo se ha violado el inciso c) del referido artículo que exige expresamente la autorización de la Dirección (hoy Administración) para la ejecución de obras de reparación de puentes y caminos de carácter urgente, no previstas en el plan anual, debiendo darse cuenta al Poder Ejecutivo para su aprobación;

Que según el informe de fecha 2 de mayo de 1944 suscripto por el señor Manlio C. Bruzzo que corre a fs. 2 del expediente N° 16030/1944 se desprende que las obras fueron ordenadas por él, existiendo de acuerdo a sus manifestaciones autorización verbal del ex-Director de Vialidad Ing. Julio Mera;

Que las constancias de estos expedientes son suficientes para establecer la responsabilidad directa del referido funcionario, actual Jefe de la División Conservación y ex-Inspector de Conservación de la referida Repartición, quien por los cargos investidos no puede alegar ignorancia de lo que expresamente exige la ley 652 de Vialidad;

Que en opinión del señor Fiscal de Gobierno el funcionario responsable de los hechos comprobados en estas actuaciones, ha violado el artículo 248 del Código Penal que reprime con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo al funcionario que ejecutare orden o resolución contrarias a las Constituciones o Leyes Nacionales o Provinciales o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbieren;

Que en cuanto al gasto no autorizado en que se ha hecho incurrir a la Provincia y que según las presentes actuaciones alcanza a \$ 622.—, es de aplicación el artículo 1109 del Código Civil que obliga a la reparación del perjuicio causado a todo el que ejecute un hecho que por su culpa o negligencia ocasiona un daño a otro, teniendo en cuenta que por el artículo 1112 del citado Código se comprende en la obligación precitada a los funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones no cumplen sino de una manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase cesante en su cargo de Jefe de la División Conservación de la Administración de Vialidad de Salta, al señor MANLIO C. BRUZZO, responsabilizándose de las inversiones indebidas realizadas en las obras ejecutadas en jurisdicción de la Provincia de Jujuy (2 kms. 500 metros del camino General Güemes a Aguas Calientes), sin perjuicio de la mayor medida disciplinaria que pueda tomarse una vez que las autoridades judiciales se expidan sobre las presentes actuaciones.

Art. 2° — Elévese lo actuado al señor Juez en lo Penal que corresponda para que inicie el juicio pertinente por intermedio del señor Fiscal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Resolución N.º 3417 G.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 7092/1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Metán solicita autorización para delegar sus funciones en el señor Presidente de la Comisión de Vecinos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase al señor Interventor de la Comuna de METAN a delegar sus funciones en el señor Presidente de la Comisión de Vecinos, por el término de veinte (20) días con anterioridad al día 4 del mes en curso.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3418 G.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 7093/44.

Visto este expediente por el que el Jurado de Valuaciones solicita la autorización pertinente para que la Dirección Técnica del Catastro y Revalúo General pueda dirigirse directamente a las dependencias policiales y Juzgados de Paz distribuidos en toda la Provincia con el objeto de recabarles colaboración para el mejor cumplimiento de la declaración jurada de los propietarios de bienes raíces, de acuerdo a lo establecido por el decreto N.º 3443,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía a prestar a la Dirección Técnica del Catastro y revalúo General la mayor colaboración posible a los efectos del mejor cumplimiento de la declaración jurada de los propietarios de bienes raíces, de acuerdo a lo establecido por el decreto N.º 3443.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3419 G.

Salta, Julio 14 de 1944.

Expediente N.º 6994/1944.

Vista la solicitud de licencia presentada,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Concéder veinte (20) días de licencia, diez (10) con goce y 10 (diez) sin goce de suel-

do, con anterioridad al día 26 de junio ppto. al Auxiliar 3º (Jefe) del Museo y Archivo Histórico de la Provincia, Don JUAN MANUEL DE LOS RIOS.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3420 G.

Salta, Julio 14 de 1944.

Expediente N.º 7113/1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución por la cual se adscribe a la Comisaría Sección 1.ª de la Capital por el término de seis meses, al Comisario de Policía del Departamento de Los Andes,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Apruébese la resolución de Jefatura de Policía de fecha 5 del mes en curso por la que se adscribe por el término de seis (6) meses a la Comisaría Sección 1.ª de la Capital, al Comisario de Policía del Departamento de Los Andes, don JUAN E. MAROCCO.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3423 G.

Salta, Julio 18 de 1944.

Habiéndose ausentado del territorio de la Provincia el señor Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, doctor Santiago Luis J. Mayorga,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Autorizar al señor Auxiliar 5º (Contador) de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don Daniel H. Villada a rubricar los libros de las asociaciones que deben llenar este requisito establecido por decreto N° 3435 de fecha 23 de junio ppto.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3425 G.

Salta Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6998-C/1944.

Visto este expediente por el que la Contaduría General solita el descargo de los siguientes recibos:

Nº 609 — Compañía Ideal — \$ 26.60

Nº 652 — Madame Scarlett — \$ 37.50 y

Nº 663 — Madame Scarlett — \$ 11.25 con-
feccionados por la Emisora Oficial "L. V. 9

Radio Provincia de Salta" de acuerdo a los contratos que corren agregados a fojas 6, 7 y 8 del presente expediente; atento al dictamen producido a fojas 21 vta. por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General a fojas 22,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Declarar incobrables los recibos al cobro por avisos radiales citados precedentemente por un total de SETENTA Y CINCO PESOS CON 35|100 M/L. (\$ 75.35 m/n.).

2.º — Por Contaduría General procédase al descargo de los recibos mencionados.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3426 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7181|1944.

Vista la nota N.º 7018 de fecha 11 del mes en curso de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Aprobar la suspensión impuesta por Jefatura de Policía por el término de treinta (30) días con anterioridad al día 4 del mes en curso, al Agente de la Comisaría de Policía de Cachi, don HERMINIO FLORES.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3427 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7234|1944.

Vista la nota de fecha 13 de Julio en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública. — Doctor Emilio Jofré — S/D. Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto los contratos de publicidad comercial, para su aprobación:

PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES

Red Azul y Blanca S. R. L., Contrato N.º 199, O/Nº 3933 Productor "KOLINOS", que comenzó el 21 de junio ppdo. hasta nuevo aviso, por \$ 190.—

Manuel Valls; Contrato N.º 201, O/Nº 322, Producto "ACEITE COCINERO", que comenzó el 15 de junio ppdo., y vencerá el 14 de julio corriente, por " 180.—

Contrato N.º 213, O/N.º 317, Producto "HOJAS GILLETTE", que comenzó el 1.º y vencerá el 31 de julio corriente, por " 85.—

Contrato N.º 214, O/N.º 319, Producto "MARIPOSA CUSENIER", que comenzó el 1º y vencerá el 31 de julio corriente, por " 135.—

Contrato N.º 215, O/N.º, 333 Productor "LEVER", que comenzó el 1º y vencerá el 31 de julio corriente, por " 399.32

PUBLICIDAD LOCAL:

Cía. Nobleza de Tabacos S. A., Contrato N.º 176, que comenzó el 1º de junio ppdo., y vencerá el 30 de noviembre p/v., por \$ 459.—

Casa "Perramus", Contrato N.º 200, que comenzó el 28 de junio ppdo., y vencerá al cumplir 3.300 palabras, por " 108.—

S. Pequeño Pugalovich, Contrato N.º 202, que comenzó el 1º de julio y vencerá el 30 del mismo mes, por " 45.—

L. Martín y Cía., Contrato N.º 203, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de julio corriente, por " 45.—

S. A. Falcón, Calvo & Cía. Ltda. Contrato N.º 204 que comenzó el 1.º y vencerá el 30 de julio corriente, por " 228.—

Fco. Solano Aguilar, Contrato N.º 205, que comenzó el 1.º y vencerá el 30 de julio corriente, por " 133.20

Hdefonso Fernández; Contrato N.º 206, que comenzó el 4 y vencerá el 5 de julio corriente, por " 36.—

Fernández Hnos. y Cía., Contrato N.º 207, que comenzó el 1.º y vencerá el 30 de julio corriente, por " 120.—

Gdes. Tdas. C. Heredia, Contrato N.º 208, que comenzó el 2 y vencerá el 23 de julio corriente, por " 100.—

Divi & Cía., Contrato N.º 209, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de julio corriente, por " 60.—

La Tropical, Contrato N.º 210, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de julio corriente, por " 150.—

Diez Hnos. & Cía. S. R. L., Contrato N.º 211, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de julio corriente, por " 150.—

TOTAL:.... \$ 2.623.32

"Saludo a V. S. con distinguida consideración (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y año arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del Decreto de Mayo 9 de 1938.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3428 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7351|1944.

Visto el expediente N.º 7351|1944 en el que corre acta labrada con motivo de la intervención que se hizo a los libros y documentación de la Comuna de La Candelaria; y atento a que en la misma se encarga al señor Jefe de la Oficina de Personal, don Oscar J. Schnaith con el carácter de depositario de la documentación dinero y efectos recibidos; y considerando que es necesario el análisis contable de los documentos cuyo depósito se encargara a fin de llegar a conclusiones ciertas sobre el movimiento municipal de la Localidad antes mencionada y tomar las medidas que las mismas aconsejen,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Pasar la actuaciones con la documentación y efectos respectivos, conforme al detalle corriente a fs. 1 y 2 del expediente N.º 7351 al señor Contador General de la Intervención Federal, don ROBERTO L'ANGIOCOLA.

2.º — Encargar al funcionario mencionado una prolija investigación cuyas conclusiones deberá elevar oportunamente a este Ministerio.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3429 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7326|1944.

Visto el presente expediente en el que el Consejo de Salubridad solicita aprobación de la Resolución N.º 61 por la que concede licencia al Vocal de dicho Consejo, Doctor Raúl J. Goytia por el término de treinta (30) días;

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Aprobar la siguiente Resolución del Consejo de Salubridad:

"1.º — Concédese licencia al señor Vocal del H. Consejo, doctor Raúl J. Goytia, para faltar a las reuniones del Cuerpo durante el término de un mes, en razón de haberse ausentado a la Capital Federal para someterse a un tratamiento facultativo en procura del restablecimiento de su salud."

"2.º — Hágase conocer del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, comuníquese y dése al libro respectivo. (Fdo.): Javier A. Brandam — Presidente. — Julio Figueroa Medina — Secretario".

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3430 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 6649/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Tartagal eleva a aprobación del P. E. la Resolución N.º 255, por la que se confirma en el cargo de Contador de dicha Comuna al señor Salvador Rioja;

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Aprobar la Resolución N.º 255 de fecha 20 de Julio en curso, de la Comuna de "TARTAGAL", que dice:

"Art. 1.º — Confírmase al señor SALVADOR RIOJA, en el cargo de Contador de esta Comuna, con la asignación mensual prevista en el Presupuesto en vigencia.

"Art. 2.º — Elévese esta Resolución, a conocimiento y aprobación de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 3.º — Comuníquese, copiése, publíquese, dése intervención a Contaduría y al R. M. y fecho, archívese. (Fdo.): Juan José Traversi — Interventor de la Comuna".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JÓRGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3431 G.

Salta, Julio 29 de 1944.

Expediente N.º 6994/944.

Vista la nota del señor Jefe del Museo y Archivo Histórico de la Provincia, en la cual solicita reconsideración de la Resolución N.º 3419 y considerando que el mencionado funcionario hizo uso de licencia por razones de familia, ya que tuvo que trasladar seriamente enferma a su señora esposa a la Capital Federal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Rectificar la Resolución N.º 3419 del 14 de julio en curso en el sentido de que los veinte (20) días de licencia concedidos al Auxiliar 3.º (Jefe) del Museo y Archivo Histórico de la Provincia don JUAN MANUEL DE LOS RIOS deben ser con goce de sueldo.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3432 G.

Salta, Julio 29 de 1944.

Expediente N.º 7365/944.

Vista la nota de fecha 21 de Julio en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Emilio Jofre — S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto para su aprobación, los siguientes contratos de publicidad comercial:

Manuel Vall, Contrato N.º 224, O/N.º 336, Producto: "ACEITE COCINERO", que comenzó el 15 de julio corriente, y vencerá el 14 de agosto p/v, por \$ 180.—

Jaime Coroleu, Contrato N.º 225 que comenzará el 23 de julio corriente, y vencerá el 21 de agosto p/v, por " 30.—

Mellado y Romero, Contrato N.º 226, que comenzó el 20 de julio cte., y vencerá el 18 de agosto p/v, por " 15.—

Bernardino Biella, Contrato N.º 227, que comenzará el 30 de julio cte., y vencerá el 24 de setiembre p/v, por " 250.—

Pedro Genovesse, Contrato N.º 228, que comenzará el 23 de julio cte., y vencerá el 21 de agosto p/v, por " 45.—

Divi y Cía. S. R. L., Contrato N.º 299, que comenzará el 23 de julio cte., y vencerá el 21 de agosto p/v, por " 75.—

Manufactura de Tabacos Villagrán S. R. L., Contrato N.º 230, que comenzará el 25 de julio corriente y vencerá 23 de agosto próximo, por " 100.—

TOTAL... \$ 695.—

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9"

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y año arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938!

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3433 G.

Salta, Julio 29 de 1944.

Expediente N.º 7260/1944.

Vista la siguiente nota de fecha 17 de Julio en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — Doctor Emilio Jofre. — S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto, a consideración y a los fines de su aprobación, la ampliación del convenio de publicidad comercial, registrado bajo N.º 222 suscrito entre Perfumerías "TOSCA", Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Zapiola N.º 2450 de la Capital Federal y esta Emisora.

En convenio que acompaño, comenzará a regir desde el 1º de agosto próximo, y por el término de cinco meses de vigencia, al precio mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M[NACIONAL]) de acuerdo a las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9"

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Aprobar el contrato de publicidad radial suscrito entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y las Perfumerías "TOSCA" Sociedad Anónima de la Capital Federal, de conformidad a las tarifas y cláusulas establecidas en el contrato que corre agregado al expediente de numeración y año arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º — del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3434 G.

Salta, Julio 29 de 1944.

Expediente N.º 7235/944.

Vista la nota de fecha 17 de Julio en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofre. — S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto, para su aprobación, los siguientes contratos de publicidad radial:

Juan José Colque, Contrato N.º 212, que comenzó el 1º y vencerá el 30 del corriente mes de julio, por \$ 90.—

Gerardo Carrasco, Contrato N.º 216, que comenzó el 4 de julio cte., y vencerá al cumplir dos mil palabras, por " 60.—

Isaac Areche, Contrato N.º 217, que comenzó el 5 de julio cte. y vencerá, al cumplir cinco mil palabras, por " 150.—

Hilarión Moya, Contrato N.º 218, que comenzó el 14 de julio cte., y vencerá el 12 de agosto p/v, por " 135.—

Gdes. Tdas. C. Heredia, Contrato N.º 219, que comenzó el 9 de julio corriente, y vencerá al cumplir cinco mil palabras, por " 150.—

Fco. Postigo., Contrato N.º 220, que y vencerá el 13 de agosto p/v., por comenzo el 15 de julio corriente	" 33.—
Red Azul y Blanca S. R. L., Contra- to N.º 221, O/Nº 3948, Producto: VINOS ARIZU, que comenzó el 11 y vencerá el 25 de julio corriente, por	" 210.—
Victor Ruiz, Contrato N.º 223, que comenzó el 15 de julio corriente y vencerá el 13 de agosto p/v., por	" 13.50
TOTAL...	\$ 841.50

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y año arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º decreto de Mayo 9 de 1938.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3435 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 7277/944.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Campo Quijano solicita autorización para vender 200 plantas de ceibo, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras Públicas en la Provincia de Entre Ríos destinados al arbolado de caminos en dicha Provincia, y teniendo en cuenta lo informado por la Municipalidad de Campo Quijano a fojas 1 vta.,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO a vender Doscientas (200) plantas de ceibo a la Dirección de Obras Públicas en la Provincia de Entre Ríos, destinadas al arbolado de caminos de esa Provincia

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JÓRGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**DIRECCION GENERAL
DE MINAS**

Salta, 31 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente Nº 917-letra L, en que a fs. 2 y 18 el señor Victorino F. Lé-

rida, por sus propios derechos, se presentq solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, cultivar ni labrar de dueños desconocidos, en lugar "Cuestecilla de Ayuso", en San Carlos y La Viña, departamentos de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la ex-Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, hierro, cobre y sus derivados) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de San Carlos y La Viña, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a dueños desconocidos: La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero 48 hectáreas del cateo, 867-J quedando 1952 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1952 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos ochenta y uno (881). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Mayo 16 de 1942. — Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 13 y 15 a 16 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 14|15 del libro Registro de Exploraciones Nº 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Noviembre 18 de 1942, corriente a fs. 7 vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo prescrito en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903

RESUELVE:

I — Conceder al señor Victorino F. Lérida, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de dueños desconocidos, en el lugar "Cuestecilla de Ayuso", en San Carlos y La Viña, departamento de esta Provincia; en una superficie de Un Mil Novecientos Cincuentidos (1952) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y abojará de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 4 y escrito de fs. 2 de este Exp. 917-L; debiendo el concesionario señor Lérida, sujetarse a todas las obligaciones y res-

pensabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el cañon establecido en el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional Nº 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto, en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente Nº 934-letra L, en que a fs. 2 y 17 el señor Victorino F. Lérida, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, de dueños desconocidos, en los lugares "Malcante" y "Las Arcas", Chicoana, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la ex-Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Chicoana en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a dueños desconocidos. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos noventa y ocho (898). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Agosto 19 de 1942. Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 5 vta., 7 a 12 y 14 a 15 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 75|76 del Libro Registro de Exploraciones Nº 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Marzo 15 de 1943, corrientes a fs. 5 vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 17 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 17 y atento a lo prescrito en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

R E S U E L V E :

I — Conceder al señor Victorino F. Lériða, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de dueños desconocidos, en los lugares "Malcande" y "Las Arcas", en Chicoana, departamento de esta provincia, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. 934-L; debiendo el concesionario Sr. Lériða, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 16, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4° inc. 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 939-letra L, en que a fs. 2 y 19 el señor Victorino F. Lériða, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 1500 hectáreas (3 unidades), en terrenos no labrados ni cultivados, de dueños desconocidos, en San Carlos, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la ex-Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y similares y demás minerales especificados en los decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia), una zona de 1500 hectáreas, en el departamento de San Carlos, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a la finca Amblayo de Claudio Tapia. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden novecientos tres (903). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Setiembre 23 de 1942. Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 8, 10 a 14 y 16 a 17 vta., se acredita haberse registrado el escrito de soli-

cidad de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 76/77 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Marzo 18 de 1943, corriente a fs. 7 vta. a 8 y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 19 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito a fs. 19 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

R E S U E L V E :

I — Conceder al señor Victorino F. Lériða, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de UN MIL QUINIENTAS (1500) hectáreas (3 unidades), en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de la finca AMBLAYO de Claudio Tapia, en San Carlos, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. 939-L; debiendo el concesionario señor Lériða, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de seis pesos nacional, agregado a fs. 18, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4° inc. 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N.º 940-letra L, en que a fs. 2 y 20 el señor Victorino F. Lériða, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 500 hectáreas (1 unidad), en terrenos sin labrar ni cultivar de dueños desconocidos, en La Viña, departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la ex-Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados) una zona de 500 hec-

táreas en el departamento de La Viña, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según plano de esta oficina pertenecen a la finca Sunchales y Abritas de Sofía y Sirio Flores. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden novecientos cuatro (904). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Setiembre 23 de 1942. Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 9, 11 a 15 y 17 a 18 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos a los folios 77/79 del libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, N° 4, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Marzo 18 de 1943, corriente a fs. 8 vta. a 9 y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

R E S U E L V E :

I — Conceder al señor Victorino F. Lériða, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de Quinientas (500) hectáreas (1 unidad), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca "Sunchales" y "Abritas" de Sofía y Sirio Flores, en La Viña, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escritos a fs. 2 y 4 de este Exp. 940-L; debiendo el concesionario señor Lériða, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de dos pesos nacional, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4° inc. 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SUCESORIO

Nº 003. — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Sánchez, en la sucesión del mismo.

Salta, Julio 27 de 1944.

Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

SUCESORIO

Nº 004. — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don Teodosio Carabajal en la sucesión del mismo.

Salta, Julio 27 de 1944.

Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Nº 005. — POSESION TREINTAÑAL. El Sr. Juez Civil Dr. Carlos Cornejo Costas cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble situado en Seclantás, departamento de Molinos, limitado: Norte, terrenos Pio Choque e Inocencio López; Este, río Calchaquí; Sud, herederos Melitón López y Oeste, con el filo de la Loma que separa la propiedad de herederos Meli-

tón López con el cerro Piedra Rajada, cuya posesión treintenaria solicita doña Tadea Solaligue de Guzmán.

Salta, Julio 27 de 1944.

Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

SUCESORIO

Nº 006. — El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas cita por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Camacho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 16 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Nº 006